



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**Demandante : CONFAMILIAR
Demandado : LUIS ARBEY CASTRO YUCUMÁ y OTRO
Radicación : 41-001-41-89-003-2020-00485-00**

Mediante escrito que antecede presentado por el ejecutado LUIS ARBEY CASTRO YUCUMÁ, solicitó de este Despacho Judicial tenérsele por notificado por conducta concluyente respecto del mandamiento de pago librado dentro de este proceso. Así pues, y a tono con lo expuesto en el Artículo 301 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificado por conducta concluyente al señor LUIS ARBEY CASTRO YUCUMÁ, respecto del Auto que libró mandamiento ejecutivo el día cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

J.S.E.S.